I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)001090

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 30 JUN. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/3826/2009; el Memorándum N° 1000/496/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/947/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/947/2008, se aprobó el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el funcionamiento de Jardín Infantil El Mirador.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA CRISTINA QUIRÓZ SILVA**, cédula de identidad Nº11.047.782-1, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna El Mirador.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 22 de junio y hasta el 03 de julio de 2009, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a doña **MARÍA CRISTINA QUIRÓZ SILVA**, la suma total de $85.114.- (ochenta y cinco mil ciento catorce pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

3.1 La remuneración, cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Las funciones para las que se contrata a doña **MARÍA CRISTINA QUIRÓZ SILVA** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001090 /2009

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS.

En Cerrillos, a 24 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MARÍA CRISTINA QUIRÓZ SILVA**, Técnico de Atención de Párvulos, chilena, casada, Cédula de Identidad número 11.047.782-1, domiciliada en Monseñor Carlos Oviedo Block 440, Depto. C 33, comuna de Cerrillos, teléfono 742 03 16 Y 741 09 63, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorario:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/947/2008 de fecha 16 de Junio de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/3783/2009, de fecha 23 de Junio de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA CRISTINA QUIRÓZ SILVA** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna El Mirador, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán dentro de los días del 22 de Junio al 03 de Julio de 2009, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARÍA CRISTINA QUIRÓZ SILVA**, la suma de $85.114.- (ochenta y cinco mil ciento catorce pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARÍA CRISTINA QUIRÓZ SILVA** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARÍA CRISTINA QUIRÓZ SILVA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA CRISTINA QUIRÓZ SILVA
C.I. 11.047.782-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.